



MINISTERIO
DE INDUSTRIA
Y TURISMO

ORDEN POR LA QUE SE APRUEBA EL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2025-2027 DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y TURISMO

El artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones establece que los órganos de las Administraciones Públicas y cualesquiera entes públicos responsables de la gestión de subvenciones deben elaborar un plan estratégico de subvenciones, en el que deberán concretarse los objetivos y efectos pretendidos con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

Este precepto ha sido desarrollado por los artículos 10 a 15 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, en los que se determina el marco regulador de los planes estratégicos, recogiendo los principios directores, el ámbito y su contenido, así como la competencia para su aprobación, el seguimiento de dichos planes y los efectos de su incumplimiento.

A través de la aprobación de esta orden, el Ministerio de Industria y Turismo da cumplimiento al marco normativo referenciado, erigiéndose el Plan Estratégico en el instrumento de planificación de las líneas de subvención y ayudas gestionadas por el departamento para el periodo 2025-2027, tanto por lo que se refiere a las subvenciones en concurrencia competitiva, las de concurrencia no competitiva, las de concesión directa, las de conferencia sectorial, las becas y los premios.

En el Plan Estratégico se contemplan veinticinco líneas de subvenciones, catorce por la Secretaría de Estado de Industria y el Centro Español de Metrología, cinco por la Secretaría de Estado de Turismo y TURESPAÑA y seis por la Subsecretaría de Industria y Turismo y la Oficina Española de Patentes y Marcas.

En el proceso de elaboración de esta orden ha emitido informe la Abogacía del Estado en el Ministerio de Industria y Turismo.

En su virtud, de conformidad con el artículo 8, apartado 1 de la Ley General de Subvenciones y el artículo 13 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio,

DISPONGO:

Aprobar el Plan Estratégico de Subvenciones 2025-2027 del Ministerio de Industria y Turismo que se adjunta como anexo a esta orden.

Madrid, a

EL MINISTRO DE INDUSTRIA Y TURISMO

Jordi Hereu Boher

